

LA PLATA, 28 AGO 2012



**VISTO** el expediente N° 2900-38680/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se limite, a partir del 12 de diciembre de 2011, la designación como Asesor de Gabinete del Subsecretario de Planificación de la Salud, de Eduardo PUENTE SOLARI, cargo para cuyo desempeño fue designado por Decreto N° 1435/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que consecuentemente se solicitó se designe en el cargo citado en el exordio del presente, a partir de la fecha mencionada en el mismo, a Graciela Zulema ROSSO;



Que atento a ello, resulta necesario limitar la reserva del cargo dispuesta por el artículo 2° de la Resolución 11112 N° 1090/11, que posee la agente mencionada en el párrafo anterior y disponer una nueva reserva como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Reumatología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la designación en cuestión se encuentra contemplada en lo establecido por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que dicha medida se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se propicia a partir del 12 de diciembre de 2011, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en el Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2011, la designación como Asesor de Gabinete del Subsecretario de Planificación de la Salud, de Eduardo PUENTE SOLARI (D.N.I. 18.024.257 - Clase 1956), concretada mediante Decreto N° 1435/11.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la agente que se menciona a continuación, en las condiciones que se indican, para desempeñar el cargo que se cita:

Asesor de Gabinete del Subsecretario de Planificación de la Salud

Con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial de Director Provincial

Graciela Zulema ROSSO (D.N.I. 13.146.762 - Clase 1957 – Legajo de Contaduría 257.773).

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo establecido por el Decreto 3/12.

**ARTÍCULO 4°.** Limitar en el Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2011, la reserva del cargo que posee la agente mencionada en el artículo 2° del presente como

*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*

Médico de Hospital "A" – Especialidad: Reumatología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, dispuesta por el artículo 2° de la Resolución 11112 N° 1090/11.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que, a partir de 12 de diciembre de 2011, Graciela Zulema ROSSO (D.N.I. 13.146.762 - Clase 1957 – Legajo de Contaduría 257.773), reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Reumatología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, en tanto se desempeñe como Asesor de Gabinete de la Subsecretaría de Planificación de la Salud, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

DECRETO N° 692

  
D. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA  
Ministerio de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires